



Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso de Acción de Pago Directo, instaurado por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **LEONEL EMIRO COMAS JIMENEZ**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2022 00290 00.**

Como quiera que la presente subsanación de demanda reúne los requisitos generales y especiales para esta clase de proceso, de igual forma se agotaron los trámites previos exigidos y se advierte que por el domicilio del demandado, este Juzgado es competente para conocer la acción, por lo cual se procederá a su admisión.

En razón y en mérito de lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de EJECUCIÓN ESPECIAL "PAGO DIRECTO" de APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA del vehículo de propiedad del señor JOSE LEONEL EMIRO COMAS JIMENEZ, presentada por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. a través de apoderado especial.

SEGUNDO: DISPONER que la presente solicitud se le dé el trámite previsto en los artículos 57, 58, y 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los Decretos 1835 de 2013 y 400 de 2014.

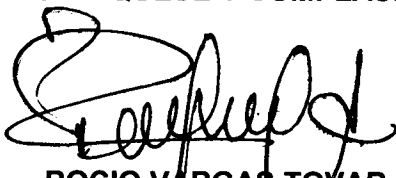
TERCERO: ORDENAR la inmovilización del vehículo de placas FIZ-538, de línea CERATO PRO SX, modelo 2019, marca KIA, servicio particular, chasis N° 3KPFN411BKE258957, color BLANCU, motor G4FGHW530221 de propiedad del señor LEONEL EMIRO COMAS JIMENEZ.

CUARTO: OFICIESE por secretaría a la Policía Nacional – Sección Automotores SIJIN, con el fin de que proceda a la inmovilización del vehículo en mención.

QUINTO: Una vez realizada la inmovilización, se proceda a la **ENTREGA** del vehículo a la parte demandante, para lo cual se comunicarán al correo electrónico notifica.co@bbva.com, hivonne.rodriguez@bbva.com, notificaciones.bbvagm@aecsa.co, y carolina.abello911@aecsa.co para el respectivo trámite, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013.

SEXTO: RECONOZCASE personería a CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada de la parte demandante en los términos y efectos conferidos en el poder otorgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

El auto anterior se otorga por anotación en el registro de la matrícula de la fecha 28/11/22

